

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| <b>A</b>          | : | SERGIO CIFUENTES CASTAÑEDA<br>GERENCIA GENERAL   |
| <b>ASUNTO</b>     | : | MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL FACTOR DE PRODUCTIVIDAD SEPTIEMBRE 2019 – AGOSTO 2022. |
| <b>REFERENCIA</b> | : | RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 271-2018-CD/OSIPTEL   |
| <b>FECHA</b>      | : | 03 DE ABRIL DE 2019  |

|                      |   | <b>CARGO</b>                                    | <b>NOMBRE</b>    |
|----------------------|---|---|------------------|
| <b>ELABORADO POR</b> | : | ANALISTA ECONÓMICO                              | YOEL RÍOS        |
|                      | : | COORDINADOR DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS       | RUBÉN GUARDAMINO |
| <b>REVISADO POR</b>  | : | SUBGERENTE DE REGULACIÓN (E)                    | MARCO VILCHEZ    |
| <b>APROBADO POR</b>  | : | GERENTE DE POLÍTICAS REGULATORIAS Y COMPETENCIA | LENNIN QUISO     |



**I. OBJETO**

El presente informe tiene por objeto sustentar la modificación del cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad aplicable en el Régimen de Fórmulas de Tarifa Tope, que regula los servicios de Categoría I de Telefónica del Perú S.A.A., para el período Septiembre 2019 – Agosto 2022.

**II. ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 271-2018-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 26 de diciembre de 2018, el OSIPTEL dispuso:

- Dar inicio al Procedimiento de Oficio para la Revisión del Factor de Productividad que se aplica en el Régimen Tarifario de Fórmula de Tarifas Tope estipulado en los Contratos de Concesión aprobados por Decreto Supremo N° 11-94-TCC y modificados por Decreto Supremo N° 021-98-MTC, de los que es titular la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, Telefónica), a fin de establecer el nuevo valor de dicho Factor que se aplicará a partir del 01 de septiembre de 2019.

En el Anexo de la citada resolución se estableció el cronograma previsto para la realización de las actividades que forman parte de este Procedimiento, fijando las fechas máximas para cada etapa.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 272-2018-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 26 de diciembre de 2018, se dispuso publicar el Proyecto de los Principios Metodológicos Generales para la estimación del Factor de Productividad.

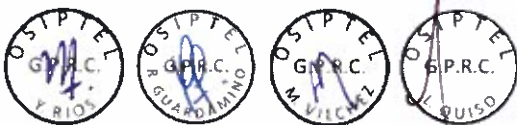
Posteriormente, considerando los comentarios planteados por Telefónica a este Proyecto, el OSIPTEL aprobó los Principios Metodológicos Generales, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 29 de enero de 2019.

Finalmente, mediante la carta N° TDP-1106-AG-AER-19, de fecha 02 de abril de 2019, Telefónica solicitó la ampliación del plazo para remitir su Propuesta de Factor de Productividad.

**III. ANÁLISIS**

La aplicación del régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a través del Factor de Productividad, se inició en septiembre de 2001, disponiéndose que la revisión del referido Factor de Productividad se efectúe luego del transcurso de periodos trianuales (período de rezago regulatorio).

Hasta este momento se han realizado seis (6) procedimientos de revisión del Factor de Productividad, donde el modelo de regulación por tarifas tope adoptado está basado en la fórmula "RPI – X", donde RPI corresponde, en el caso peruano, a la variación del Índice



de Precios al Consumidor para Lima Metropolitana (IPC) y "X" representa las ganancias de productividad.

En el marco de la presente Procedimiento de Revisión del Factor de Productividad correspondiente al periodo Septiembre 2019 – Agosto 2022, la empresa Telefónica solicitó la ampliación del plazo para remitir su Propuesta de Factor de Productividad hasta el 02 de mayo de 2019, mediante la carta N° TDP-1106-AG-AER-19, de fecha 02 de abril de 2019.

Dicha empresa sustenta su solicitud manifestando que aún no ha sido notificada de la decisión final respecto al proyecto de desregulación tarifaria de los servicios de Categoría I y del servicio de Llamadas Fijo-Móvil (Resolución N° 254-2018-CD/OSIPTEL), por lo que propone concordar el Cronograma de Actividades del referido Proyecto de Desregulación con las actividades del Procedimiento de Revisión del Factor Productividad.

En ese sentido, se considera pertinente modificar el cronograma de la Revisión del Factor de Productividad respecto a las fechas máximas previstas para las etapas correspondientes a: **4) Fecha límite para que Telefónica remita su Propuesta, 5) Publicación y Notificación de la Propuesta del OSIPTEL y 6) Plazo para recepción de comentarios**, contenidos en el cronograma de este procedimiento.

Por lo tanto, se plantea que el referido cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad aplicable al periodo Septiembre 2019 – Agosto 2022 sea modificado en los siguientes términos:

**Cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad  
Septiembre 2019 – Agosto 2022**

| Actividad  | Calendario 2019-2022             |
|--|----------------------------------|
| 1) Publicación de los Principios Metodológicos Generales           | Hasta el 31 de diciembre de 2018 |
| 2) Plazo para comentarios a los Principios Metodológicos Generales | Hasta el 15 de enero de 2019     |
| 3) Publicación Final de los Principios Metodológicos Generales     | Hasta el 29 de enero de 2019     |
| 4) Fecha límite para que Telefónica remita su Propuesta            | Hasta el 02 de mayo de 2019      |
| 5) Publicación y Notificación de la Propuesta del OSIPTEL          | Hasta el 27 de mayo de 2019      |
| 6) Plazo para recepción de comentarios                             | Hasta el 17 de junio de 2019     |
| 7) Fecha de Audiencia Pública                                      | Hasta el 19 de junio de 2019     |
| 8) Publicación del Factor X  | Hasta el 25 de julio de 2019     |

**IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Se recomienda que el Consejo Directivo del OSIPTEL emita la resolución correspondiente disponiendo la modificación del cronograma del Procedimiento para la Revisión del Factor de Productividad Septiembre 2019 – Agosto 2022; disponiendo su publicación.

